

**CONVOCATORIA DE BECA DE COLABORACIÓN
ESCUELA POLITÉCNICA DE CUENCA. 2020**

Se publica convocatoria para la concesión de 2 becas de colaboración, de acuerdo con la *Normativa Reguladora de las Becas colaboración de la Universidad de Castilla la Mancha (Aprobado por el Consejo de Gobierno de 26 de febrero de 2013 y modificado en Consejo de Gobierno de 7 de noviembre de 2014)* y en base a los principios de:

- Transparencia, publicidad, concurrencia competitiva, objetividad, igualdad y no discriminación.
- Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Universidad.
- Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

BASES DE LA CONVOCATORIA

Primera.- Objeto

La Escuela Politécnica de Cuenca convoca las becas con el objeto de colaborar activamente con el profesorado y técnicos de la Escuela Politécnica de Cuenca (EPC) en las actividades relacionadas con la docencia y promoción en los grados impartidos en la EPC. Las tareas en cada beca son:

BECAS DE APOYO EPC 1 y 2

- a. Labores de ayuda en laboratorios de la EPC.
- b. Colaborar en la preparación de prácticas en los laboratorios de la EPC.
- c. Colaborar en las actividades de promoción de la EPC.
- d. Actualización de contenidos e información en la web de la EPC y redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, etc.).
- e. Grabación y/o retransmisión on-line de las conferencias y eventos programados en el Centro.
- f. Grabación y edición de material audiovisual promocional de los grados impartidos en la EPC.
- g. Participar en la elaboración de un programa de radio quincenal que trate de temas relacionados con las ingenierías impartidas en la EPC.
- h. Participar en proyectos de mejora de la calidad docente que se están realizando en la EPC, incluyendo actividades on-line.
- i. Asistir a las reuniones de coordinación y planificación de actividades.

Segunda.- Requisitos de los beneficiarios

1. Estar matriculado/a en los estudios de Grado en Ingeniería de Edificación (GIE) o Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación (GITT), en la Universidad de Castilla-La Mancha, durante el curso 2020/2021, siendo necesario que el estudiante continúe con sus estudios durante el período de disfrute de la beca. A estos efectos, no podrán solicitarla aquellas personas matriculadas en otras Universidades y que realicen estancias temporales en la UCLM sobre la base de programas nacionales o internacionales de movilidad.
2. No estar en posesión o en disposición legal de obtener un título universitario de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk	Página: 1 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk		

3. No estar incurso en alguna de las prohibiciones para obtener la condición de beneficiario recogidas en el art. 13 de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y estar al corriente de las correspondientes obligaciones.
4. No haber renunciado con anterioridad a una beca de colaboración de la UCLM sin causa justificada.
5. No se podrá disfrutar de esta beca cuando al solicitante se le haya anulado por impago la matrícula correspondiente a sus estudios en cursos anteriores.
6. No haber disfrutado en cursos anteriores de becas de colaboración de la UCLM que en su conjunto hayan tenido una duración igual o superior a 22 meses. En el caso de que ese periodo máximo se cumpla durante el período de disfrute de la misma, el becario deberá renunciar en la fecha de vencimiento.
7. Igualmente, no podrán ser beneficiarios quienes, habiendo disfrutado de una beca de colaboración con anterioridad, su nombramiento haya sido revocado por incumplimiento de sus obligaciones sin causa justificada.

Tercera.- Forma y plazo de presentación de solicitudes

1. Las solicitudes, cuya presentación se ajustará a lo previsto en el derecho administrativo, deben ajustarse al modelo que figura como Anexo I de la presente convocatoria y estarán dirigidas al director de la Escuela Politécnica de Cuenca.
2. El plazo para la presentación de solicitudes permanecerá abierto desde el 09/09/2020 (*esta fecha de inicio será 7 días después de la firma y publicación en la web de la presente convocatoria para que dé tiempo a su publicación en el DOCM*) hasta las 14 horas del 22/09/2020. Se presentarán en el registro auxiliar del Centro o por cualquier otro medio recogido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
3. Junto a la solicitud se debe presentar la siguiente documentación:
 - a. Curriculum Vitae
 - b. Documentación justificativa de los méritos reflejados en CV. En su ausencia, no serán objeto de valoración.
4. Las comunicaciones derivadas de la gestión de la convocatoria se realizarán exclusivamente a la cuenta de correo electrónico institucional del estudiante en la Universidad de Castilla-La Mancha.

Cuarta.- Dotación presupuestaria

Esta convocatoria tiene un presupuesto máximo de **mil novecientos veinte euros (1.920,00€)** y será financiada con cargo a la aplicación presupuestaria **Orgánica 00440660, Programa 422D, Subconcepto 48001**, existiendo crédito adecuado y suficiente para cubrir el período de desarrollo de la beca. Ese crédito ha sido debidamente retenido con anterioridad a la fecha en la que se hace pública esta convocatoria.

Quinta. - Prórroga de la beca

En ningún caso, las becas a las que se refiere la presente convocatoria serán susceptibles de prórroga.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk		Página: 2 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk			

Sexta. - Dotación económica, período y condiciones de disfrute

1. La dotación de cada una de las dos becas es de **trescientos veinte euros (320 €)** brutos mensuales. Estas ayudas no están exentas del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas. El tipo de retención a cuenta vendrá determinado por la cuantía de la beca, por las circunstancias personales y familiares del interesado y por el período de cobro de la citada beca.
2. La actividad que conlleva la beca se realizará desde el **23 de septiembre del 2020** hasta el **22 de diciembre del 2020**, con una dedicación global de **15 horas semanales**. El mes de agosto se considera inhábil a todos los efectos, si este período estuviese comprendido en el período de disfrute de la beca.
3. Los beneficiarios de las becas quedarán adscritos a la **Escuela Politécnica de Cuenca**, bajo la tutela de **Laura Rodríguez Martín, Técnica de Laboratorio, en la Escuela Politécnica de Cuenca**.
4. En ningún caso el disfrute de la beca de colaboración tendrá efectos jurídico-laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual, laboral o administrativa, con la Universidad de Castilla-La Mancha, viniendo obligado el beneficiario a suscribir la oportuna declaración al respecto, antes de comenzar a percibir el importe de la beca.
5. Las becas, dado su carácter eminentemente colaborativo, quedan expresamente excluidas del ámbito de aplicación del RD 1493/2011 de 24 de octubre de 2011 (BOE de 27/10/2011), por el que se regulan los términos y las condiciones de inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social de las personas que participen en programas de formación.

Séptima. - Obligaciones del beneficiario

1. Incorporarse al centro en la fecha establecida para el inicio de la beca.
2. Cumplir con aprovechamiento cada una de las tareas encomendadas.
3. Guardar secreto y mantener la integridad de todos los datos personales que, por razón de las tareas asociadas a la beca, tuviera que tratar. Por ningún motivo y en ninguna circunstancia, el becario podrá comunicar a terceros algún dato de carácter personal. Esa obligación subsiste aun después de finalizar la beca. El incumplimiento de esta obligación será motivo suficiente para la retirada de la beca y la aplicación de sanciones de conformidad con lo previsto en la legislación vigente.
4. La presentación de la solicitud supone la aceptación de todos los puntos de la presente convocatoria por parte del solicitante. Para los aspectos no contemplados expresamente en ella se estará a lo dispuesto en la normativa reguladora de las becas de colaboración de la Universidad de Castilla-La Mancha, aprobada en Consejo de Gobierno de la UCLM de fecha 26 de febrero de 2013 y modificaciones posteriores. Se aplicará además cualquier otra normativa que para esta materia resulte procedente.
5. Comunicar al órgano convocante cualquier causa de incompatibilidad sobrevenida durante el disfrute de la beca.
6. Antes de librar el importe correspondiente al último mes de colaboración, el becario, con el visto bueno de su tutor/a, deberá presentar una memoria de la colaboración realizada, que incluirá aquellas propuestas de mejora que se consideren necesarias para los ámbitos a los que se refiere la beca.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk		Página: 3 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk			

Octava. - Incompatibilidades

1. No se podrá disfrutar de estas becas mientras exista una relación laboral o administrativa con entidad pública o privada o se esté trabajando por cuenta propia. A estos efectos se entiende que la solicitud de esta beca implica una declaración jurada de no existir tal relación.
2. Estas becas son incompatibles con cualquier otra beca o ayuda. A dichos efectos, se declara expresamente la incompatibilidad de esta ayuda con cualquier tipo de beca o ayuda concedida por las Administraciones Públicas, así como con cualquier otro tipo de beca o ayuda al estudio otorgada por la Universidad de Castilla-La Mancha, a excepción de las de carácter general convocadas por el Ministerio para el curso correspondiente.
3. Estas becas quedan declaradas expresamente compatible con las ayudas para estudiantes de la UCLM en situaciones especiales.

Novena.- Comisión de selección, propuesta de adjudicación y resolución

La adjudicación de las becas se llevará a cabo en régimen de concurrencia competitiva.

1. El beneficiario será seleccionado por una comisión formada por:
 - a. El presidente de la comisión, por delegación del Director.
 - b. El secretario de la comisión.
 - c. Tres profesores de la EPC.
 - d. Un miembro del Personal de Administración y Servicio del Centro.
 - e. Un representante de estudiantes del Centro.
2. La comisión valorará las solicitudes de los aspirantes en base a los méritos de los candidatos, atendiendo al grado de adecuación de estos al destino, a los requisitos y objetivos citados. Para ello se tendrá en cuenta:

- BECAS DE APOYO EPC 1 y 2 (Estudiantes de GIE y GITT)

- a. El expediente académico (hasta 4 puntos).
 - b. Créditos pendientes de cursar (hasta 2 puntos).
 - c. Conocimientos informáticos y manejo de redes sociales relacionados con el objeto de la beca (hasta 1 punto).
 - d. Conocimientos de manejo de cámaras y edición de video (manejo de software de edición fotográfica, de audio y de video avanzados, etc.) (hasta 1 punto).
 - e. Prácticas externas, experiencia en laboratorios y experiencia laboral en temas relacionados con la beca (hasta 1 punto).
 - f. Conocimiento de idiomas acreditados (hasta 1 punto).
3. La comisión podrá realizar una entrevista personal, si lo considera necesario, para aclarar algunos aspectos del Curriculum Vitae.
 4. La Comisión de Selección podrá proponer, en su caso, una lista de suplentes que quedará activa hasta la finalización de la beca, para el caso de que el candidato propuesto como titular renunciará a lo largo del período de disfrute de la misma.
 5. La resolución por la que se concede la beca será adoptada por el Director, a propuesta de la Comisión de Selección, ordenada según la puntuación total obtenida por los participantes.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk		Página: 4 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk			

6. La resolución de esta convocatoria será publicada en la página web de la Escuela Politécnica de Cuenca y a efectos de notificación, se comunicará por correo electrónico a todos los interesados en el procedimiento, la fecha y el lugar de esta, adjuntando el correspondiente enlace.
7. Asimismo, la resolución de concesión se comunicará a la Base de Datos Nacional de Subvenciones para su inclusión en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.
8. Contra la resolución de concesión de la beca, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tablones oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta resolución recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Décima. - Renuncia, suspensión y revocación de la beca

Deberá renunciar por escrito a la beca de colaboración todo beneficiario/a que:

- Deje de cumplir los requisitos en virtud de los cuales obtuvo la modalidad de beca de que disfruta.
- Incurra en alguna de las incompatibilidades establecidas en la presente convocatoria.

La renuncia deberá presentarse por escrito a la Dirección de la Escuela Politécnica de Cuenca, debiendo motivarse dicha renuncia e indicarse la fecha concreta a partir de la cual se haría efectiva.

El beneficiario que renuncie justificadamente a la beca de colaboración podrá solicitar, en el mismo escrito de renuncia, ser incluido al final de la lista de suplentes.

Serán causas de revocación de la beca de colaboración:

- No cumplir con las obligaciones establecidas en la presente convocatoria o en caso de rendimiento insuficiente. En estos casos, el beneficiario debe reintegrar las retribuciones correspondientes.
- Seguir disfrutando de la beca sin tener derecho a ello ni haber renunciado a la misma por circunstancias sobrevenidas, lo cual determinará que la persona reintegre a la Universidad las cantidades indebidamente percibidas, sin perjuicio de las acciones legales que pueda emprender aquélla por posible fraude.

En el caso de que una beca quedase vacante por renuncia, revocación o cualquier otra causa, se concederá al primer suplente si no se ve afectado por ninguno de los motivos de renuncia arriba indicados.

En el mes en el que se produzca la renuncia, suspensión o revocación, el becario tendrá derecho a la parte proporcional que le corresponda en función de los días de prestación realizados en dicho mes. En cualquier caso, antes de este último libramiento se deberá aportar la memoria indicada en el apartado 6 de la base séptima de esta convocatoria.

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk		Página: 5 / 7
	FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
	DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk			

En los casos de enfermedad debidamente justificados o ausencias autorizadas, se suspenderá la beca durante el tiempo que persistan las circunstancias que ocasionaron dicha suspensión, reanudándose una vez desaparezcan las mismas. En ese periodo, el responsable del servicio podrá sustituir al becario/a con el/la suplente que figure en primer lugar en la lista, aunque solo durante el periodo especificado para dicha suplencia.

Undécima. - Recursos.

Contra la presente convocatoria, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ciudad Real, sede del órgano autor del acto, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en la página web de la Universidad de Castilla-La Mancha, así como en los tabloneros oficiales de anuncios de esta Universidad.

No obstante, las personas interesadas podrán optar por interponer contra esta convocatoria recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante el mismo órgano que la dictó, en cuyo caso no cabrá interponer el recurso contencioso-administrativo anteriormente citado en tanto no recaiga resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de conformidad con lo establecido en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Firmado en Cuenca, en la fecha abajo indicada

El Rector
P.D. (Resolución de 04/04/2016,
DOCM de 08/04/2016)
El Director de la Escuela Politécnica de Cuenca

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk		Página: 6 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA	
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436	
 FF7hB86cOk			

ANEXO I
SOLICITUD DE BECA DE COLABORACIÓN

1. Denominación de la beca

BECA	BECAS DE APOYO EPC 1 Y 2
------	--------------------------

2. Datos del solicitante

1º APELLIDO		2º APELLIDO	
NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO	
D.N.I. NIE o Nº PASAPORTE (sólo para estudiantes internacionales)		NACIONALIDAD	
CÓDIGO POSTAL	LOCALIDAD	PROVINCIA	
DOMICILIO DE CONTACTO: CALLE / PLAZA / AVENIDA / Nº PISO			
TELÉFONO		CORREO ELECTRÓNICO	
ESTUDIOS QUE ESTÁ CURSANDO			

EXPONE:

Que por el hecho de solicitar la beca referida, me atengo estrictamente a lo dispuesto en la convocatoria de la misma, aceptando expresamente todos los términos de dicha Convocatoria y, en particular, lo estipulado en **la base sexta, apartado 4**, que establece que "En ningún caso el disfrute de esta beca tendrá efectos jurídico- laborales entre el becario y la Universidad de Castilla-La Mancha y, en consecuencia, su concesión no implicará ningún tipo de relación contractual laboral o administrativa con dicha Universidad".

SOLICITA:

Le sea concedida la beca de colaboración indicada, declarando expresamente que cumple con todos los requisitos establecidos en la convocatoria y comprometiéndose a cumplir todas las obligaciones que se deriven de la concesión de la misma.

Lo que firma en..... a..... de..... de 20

(Firma del solicitante)

Documentación que acompaña:

1. Currículum vitae.
2. Documentación justificativa de los méritos reflejados en el CV.

DECANO/DIRECTOR _____

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal, le informamos que sus datos pasan a formar parte de un fichero de la Universidad, cuya única finalidad es la gestión administrativa de las becas convocadas en la Universidad de Castilla-La Mancha. Asimismo, le comunicamos que puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos remitiendo un escrito al Director Académico de Seguridad Informática de la Universidad de Castilla-La Mancha, calle Altagracia número 50. 13071 Ciudad Real, adjuntando copia de documento que acredite su identidad. Existe a su disposición una copia gratuita de Conducta de Protección de Datos personales en la Universidad de Castilla-La Mancha o puede obtenerlo en las direcciones de Internet www.uclm.es o www.agpd.es

UNIVERSIDAD DE CASTILLA-LA MANCHA

ID. DOCUMENTO	FF7hB86cOk	Página: 7 / 7
FIRMADO POR	FECHA FIRMA	ID. FIRMA
DE BLAS ARNAU JOSE MANUEL	02-09-2020 12:12:59	1599041579436
 FF7hB86cOk		